MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
Gestión, Cambio y FUTURO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro. 186-2012-MDM

Majes, 08 de Noviembre del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 08 de Noviembre del presente año, acordó.

VISTOS:

El Expediente Administrativo Nro. 00035109, de la Municipalidad Menor San Juan del Alto, el Informe Nro. 949-SGDU-OOPP-MDM, de fecha 17 de Septiembre del 2012, emitido por la Jefatura de Obras Publicas, el Dictamen Nro. 155-SGAJ/MDM, de fecha 25 de Octubre del 2012, emitido por la Sub. Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Institucional, poniendo a consideración del pleno del concejo municipal a fin que se otorgue la exoneración de copias de planos del expedientes técnico.

Y, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, mediante el Expediente Administrativo Nº 0035109, presentado por el Alcalde de la Municipalidad menor San Juan el Alto, solicita la exoneración de pago de derecho de copia de pago estipulado para planos de la obra "Agua y desagüe para el centro poblado san Juan del Alto y Juan Velasco Alvarado".

Que, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que la solicitud de exoneración, debe ser evaluada por el Concejo de la Municipalidad Distrital de Majes, y para el efecto el mencionado documento debe ser remitido a ese órgano de gobierno para que actúe conforme lo señala la Ley Orgánica de Municipalidades, opinando que es procedente la exoneración de pago.

Que, conforme lo establece en el numeral 9, del articulo 9° de la Ley Orgánica ya referida, es atribución del Concejo Municipal, crear, modificar, exonerar, suprimir de las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, y derechos conforme a Ley.

Que, se encuentra con opinión favorable de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Institucional

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Articulo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal Previa el debate sobre el Particular, sesión Ordinaria, en votación por **UNANIMIDAD** de votos.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- **APROBAR,** la entrega sin costo en CD, los Planos de la obra "Agua y desagüe para el centro poblado san Juan del Alto y Juan Velasco Alvarado", a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de San Juan el Alto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal que realice las coordinaciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
Sr. Elard Hurtado Retamozo
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Majes Villa El Pedregal SECRETARIA GENERAL Caylloma Arequipa
Sr. Osías W. Ortiz Ibañez
SECRETARIO GENERAL

PALACIO MUNICIPAL
Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 58-6071 Web:http://www.munimajes.com